



**BASES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
COBERTURAS INFORMATIVAS DENTRO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DESTINADAS A SU EMISIÓN A TRAVÉS
DE CANAL EXTREMADURA.
EXPTE N° NG-010613.**

1.-OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es establecer las condiciones técnicas para la prestación del Servicio de Coberturas Informativas dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su zona de influencia, destinadas a la emisión en los programas de Canal Extremadura.

La entidad que resulte adjudicataria se obliga a la realización de la prestación del servicio de acuerdo con las presentes Bases Técnicas, así como las Bases Jurídicas que igualmente resultan de aplicación.

La empresa adjudicataria se obliga a realizar con sus propios medios técnicos y humanos, el suministro de información gráfica de noticias y reportajes para la programación del canal autonómico, así como a la programación Interactiva de la Website de Canal Extremadura, no existiendo compromiso en este sentido, por parte del referido canal, de emitir la información gráfica suministrada por la entidad adjudicataria.

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios de grabación, edición y montaje de noticias o reportajes solicitados por Canal Extremadura al precio unitario de la oferta adjudicada y en las condiciones técnicas establecidas en las presentes Bases.

2.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución del servicio objeto de las presentes Bases, cuya responsabilidad asumirá la entidad adjudicataria, se realizará a iniciativa de Canal Extremadura y siempre bajo la supervisión del Departamento de Producción de Canal Extremadura o personas en las que el responsable de este departamento delegue, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 1	SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.

Servicios solicitados durante el primer año de servicio:

Año	Periodo	Servicios a prestar diariamente de lunes a viernes (festivos incluidos)	Servicios a prestar los sábados y domingos (festivos incluidos)	Total de servicios de equipos ENG completo (Mensual)
2013	Desde el 01/09/2013 hasta el 30/11/2013	3 servicios de equipos ENG completos	8 servicios de equipos ENG completos	Septiembre, 135 Servicios Octubre, 133 Servicios Noviembre, 135 Servicios
2013/14	Desde el 01/12/2013 hasta el 31/08/2014.	8 servicios de equipos ENG completos	8 servicios de equipos ENG completos	Diciembre, 248 Servicios Enero, 248 Servicios Febrero, 224 Servicios Marzo, 248 Servicios Abril, 240 Servicios Mayo, 248 Servicios Junio, 240 Servicios Julio, 248 Servicios Agosto, 248 Servicios

Total de solicitud de servicios de equipos ENG completo del 1 de Septiembre de 2013 al 31 de Agosto del 2014	2.595 Servicios de equipo ENG completo durante el 1º año
---	--

- *Servicios solicitados durante el segundo año y sucesivos (en el supuesto de llevarse a cabo alguna de las renovaciones posibles):*

Año	Periodo	Servicios a prestar diariamente de lunes a viernes (festivos incluidos)	Servicios a prestar diariamente sábados y domingos (festivos incluidos)	Total de solicitud de servicios de equipos ENG completos (Anual)
2014/15	Septiembre 2014 - Agosto 2015	8 servicios de equipos ENG completos	8 servicios de equipos ENG completos	2.920 servicios de equipos ENG completos
2015/16	Septiembre 2015 - Agosto 2016	8 servicios de equipos ENG completos	8 servicios de equipos ENG completos	2.928 servicios de equipos ENG completos
2016/17	Septiembre 2016 - Agosto 2017	8 servicios de equipos ENG completos	8 servicios de equipos ENG completos	2.920 servicios de equipos ENG completos

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad adjudicante podrá solicitar excepcionalmente, cortes de voz de coberturas informativas, que podrán ser utilizadas por cualquier entidad del grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

La Empresa Adjudicataria quedará obligada a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

La empresa adjudicataria comunicará diariamente la previsión de acontecimientos sobre los que podrá realizar coberturas de noticias y reportajes.

Canal Extremadura, a través del representante del departamento de Producción o la persona en que éste delegue, realizará las peticiones del servicio a la empresa adjudicataria a través del interlocutor o persona responsable que la misma disponga, con la mayor antelación posible. En todo caso, la efectiva puesta a disposición del equipo que preste el servicio no podrá exceder de 15 minutos desde su solicitud. El incumplimiento de este requisito, podría dar lugar a la imposición de las penalidades recogidas en las presentes Bases.

Si el interés de la noticia o grabación lo exige, la empresa adjudicataria seguirá prestando el servicio de manera continuada, el tiempo necesario para la grabación de la misma, no pudiendo interrumpir el servicio salvo autorización expresa de Canal Extremadura.

Canal Extremadura, establecerá en cada petición del servicio:

-El contenido, fecha, hora de inicio prevista y lugar de la cobertura informativa.

-El plazo de entrega: Canal Extremadura indicará la hora de entrega de la noticia, montada al corte y en condiciones de emisión de la misma, que deberá ser entregada en la Delegación de Canal Extremadura, o bien en el lugar o persona que se indique. En condiciones habituales, el tiempo estimado de entrega será de dos horas, una vez se haya realizado la solicitud por parte de la entidad adjudicataria.

El tiempo de respuesta por causa de catástrofe natural, suceso de especial relevancia será a la mayor inmediatez posible.

La contratación de los servicios implicará la obligación de la empresa adjudicataria de disponer de los medios precisos para atender el servicio solicitado y aportar todos los recursos humanos, técnicos y materiales precisos, cualesquiera que sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

El nivel de calidad deberá cumplir con los estándares técnicos profesionales, al amparo de las normas técnicas EUR/EBU (BROADCAST). El Formato de trabajo debe ser compatible con el equipamiento técnico de las unidades informativas de Canal Extremadura, en la actualidad DVCpro, P-2, o similar compatible. En todo caso, el estándar del suministro debe ser digital y no analógico, debiendo indicar la empresa adjudicataria el formato de trabajo y tipo de cámara, adaptándose a los formatos de trabajo de Canal Extremadura y encargándose a su cuenta de realizar aquellas tareas necesarias para la óptima recepción del material grabado o su compatibilidad con los equipos del referido canal.

Ante la evolución tecnológica de los formatos de trabajo, la empresa adjudicataria se obliga a realizar las adaptaciones técnicas necesarias en el cambio de registro del material según los parámetros técnicos señalados por Canal Extremadura y su formato de funcionamiento futuro.

3.-MEDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS.

Cada equipo ENG completo estará compuesto de cámara/montador, redactor, vehículo de empresa, dotado de su correspondiente equipamiento técnico, necesario para realizar las funciones de grabación, play out, montaje, envíos por FTP y directos. El transporte de la señal de los directos, así como los

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 4	SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.

medios técnicos utilizados con ese fin, serán por cuenta y cargo de la entidad adjudicante.

Se entiende como servicio completo de ENG, el prestado por el personal y medios técnicos así como de transporte necesarios, que tendrá una duración de una jornada de trabajo efectivo.

La Entidad Adjudicataria se obliga a que los medios de transporte utilizados, para la prestación del servicio, cumplan todas las normas de seguridad que para tal fin determina la legislación vigente. Asimismo se obliga a suscribir las pólizas de seguros necesarias que cubran los siniestros que por accidente y/o responsabilidad civil pudiese involucrar al personal de Canal Extremadura, que en calidad de ocupante hiciese uso de los mismos. Así mismo se compromete a que los mencionados vehículos cumplan con la reglamentación relativa la Inspección Técnica de Vehículos, que le correspondiese y sea de aplicación. La documentación acreditativa, deberá ser entregada previamente a la firma del correspondiente contrato, una vez adjudicado el servicio, así como cada vez que se asigne un transporte adicional al servicio solicitado por Canal Extremadura y cuando sus delegados así lo solicitasen.

Todos los gastos que puedan ser generados como transportes, dietas...etc., debe ir incluido en la oferta presentada por la empresa licitadora.

Los equipos ENG deberán contar al menos con (5 delegaciones diferentes en los siguientes puntos dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Mérida
Badajoz
Cáceres
Villanueva de la Serena
Plasencia

Dichas delegaciones, serán las sedes de los diferentes centros de trabajo, que serán aportados por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de los medios precisos para atender el servicio contratado y aportar todos los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del mismo. También deberá contar con los medios necesarios de comunicación disponibles y atendidos 24 horas al día todos los días del año (móvil, e-mail...).

4.-MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS.

Los equipos técnicos por cada equipo ENG completo, para la ejecución del servicio por parte del Adjudicatario deberán disponer de al menos, la siguiente composición:

Cámara digital P2 o similar
CCD de 2/3".

Grabación de video a 25Mb/s en DVCPRO 16:9.

Salida de video en SDI con audio embebido.

Salida de video en compuesto.

Salida de audio en analógico para canales 1 y 2.

Entrada de audio en analógico (conector XLR) conmutable entre línea, micro y micro con alimentación phantom.

Óptica de 2/3"

3 Tarjetas P2 de al menos 8 GB cada una.

Antorcha (3200°K) con anclaje en cámara

2 Baterías más cargadores.

1 edición portátil con lector P2

1 Trípode

1 Cargador de batería

1 Kit de iluminación de tres focos de cuarzo 300 W o superior

1 micrófono de ambiente de cámara

1 micrófono de mano inalámbrico

2 micrófonos de solapa

1 micrófono de cañón con pértiga y antiviento

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 6	SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.

Auriculares para cámara

2 teléfonos móviles con kit de manos libres para órdenes y retorno de programa en conexiones para cada directo.

Cableado para los servicios solicitados

Medios informáticos para envío de imágenes por FTP

Vehículo de empresa. Dicho vehículo estará debidamente asegurado y con la Inspección Técnica de Vehículos en vigor.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para la completa prestación de los servicios que sean solicitados por Canal Extremadura. Este personal deberá estar suficientemente capacitado para atender adecuadamente sus obligaciones.

5.-OTROS REQUISITOS

El LICITADOR presentará una prueba visual de al menos quince (15) redactores que puedan realizar el servicio. Asimismo entregaran un mínimo de quince (15) Currículo Vitae de Operadores de cámaras. La empresa que resulte adjudicataria designará para la prestación de los servicios a las personas, que a juicio de la dirección de informativos de Canal Extremadura, reúnan las condiciones idóneas para la prestación del servicio.

La empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición de Canal Extremadura los coordinadores necesarios que actuarán de interlocutores con el Departamento de Producción de Canal Extremadura necesarios, con el fin prestar un servicio de 24 horas 365 días al año. El responsable de este departamento dará las instrucciones, que sobre cada una de las coberturas fueren necesarias para la correcta ejecución del servicio.

Los coordinadores de la empresa adjudicataria del servicio, deberán ser profesionales con la debida capacidad, dedicación y la experiencia necesaria que permita cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

Canal Extremadura comunicará a la entidad adjudicataria a los oportunos efectos, el nombre del responsable de Canal Extremadura a través del que se efectuará la coordinación, y el seguimiento del servicio.

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 7	SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.

En los envíos a través de FTP que realice la empresa adjudicataria, se deberá asegurar que la transferencia de subida (Uplink) se situé en un orden de magnitud similar al bitrate del vídeo enviado. A tal fin, para líneas fijas (ADSL) se deberá contar con un caudal de subida mínimo de 1 Mbps.

Las empresas interesadas, en prestar el servicio, deberán entregar una descripción detallada de los equipos técnicos ofertados, donde se explicará con claridad las características técnicas de los mismos y señalando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en las presentes bases.

Los servicios solicitados en las presentes bases son los mínimos garantizados para esta convocatoria, por necesidades del servicio podrán ser excedidos, en los límites que determinan las normas y legislación aplicable, siendo estos servicios extraordinarios facturados conforme a la tarificación que el licitador haya reflejado en su oferta.

Los servicios solicitados podrán ser utilizados, indistintamente y agregadamente por los medios de difusión y comunicación de Canal Extremadura, Televisión, Radio y Web, en todo o en parte.

La modalidad de recepción de cada uno de los servicios solicitados, así como su coste adicional si lo tuviese, estarán incluidos en la oferta y deberá ser propuesta por el licitador y aceptada de conformidad por Canal Extremadura. También se exigirá que cumplan con los requisitos técnicos comúnmente aceptados para cada uno de los servicios solicitados como video, audio, documento escrito, etc., y se valorará su adecuación a los sistemas actualmente en uso por Canal Extremadura.

6.-COMUNICACIONES.

Canal Extremadura dirigirá las instrucciones a la empresa que resulte adjudicataria a través del Departamento de Producción, o de las personas en quienes éste delegue, que informará y consultará con aquél todas aquellas cuestiones sobre las que tenga que tomar decisiones que afecten al desarrollo de la prestación del servicio.

7.-INSPECCIONES.

El Departamento de Producción, o personas en quienes éste delegue, podrán inspeccionar y tendrá acceso al lugar, medios e instalaciones donde se ejecuten los servicios contratados en cualquier momento, y en cualquier fase de la ejecución. La entidad adjudicataria proveerá de todos los medios

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 8	SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.

necesarios para facilitar tal acceso con el fin de que pueda ejercer adecuadamente sus funciones.

Asimismo, el Departamento de Producción, o las personas designadas al efecto por Canal Extremadura podrán solicitar, y se les deberá facilitar por el Adjudicatario, toda la documentación pertinente y precisa con el fin de comprobar la correcta ejecución del presente contrato, así como realizar las correspondientes auditorías sobre los costes efectivamente incurridos en la prestación del servicio.

8.-DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los equipos de ENG y edición de vídeo realizarán la cobertura en exclusiva, por tanto, no podrán prestar servicios a ninguna otra empresa de manera simultánea mientras estén realizando servicios solicitados por Canal Extremadura.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria, obtener los Derechos de Propiedad y/o imagen sobre los servicios solicitados por Canal Extremadura, que se presten dentro de la asistencia objeto del contrato.

Asimismo, todos los brutos de grabación que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio serán propiedad exclusiva de Canal Extremadura. Por todo ello, el licitador no podrá cederlos, en su totalidad o en parte a terceros, incluso si no media remuneración entre las partes, Canal Extremadura solicitará los brutos de cualquier cobertura sin coste adicional.

La entidad adjudicataria se compromete a no utilizar para sí o difundir o ceder a terceros los trabajos realizados, así como la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de los servicios encargados por Canal Extremadura.

Quedarán en propiedad de Canal Extremadura tanto las grabaciones de imagen y sonido recibidas como todos los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso por parte de la entidad adjudicataria o su personal.

Los contenidos adquiridos por Canal Extremadura como consecuencia de la presente licitación, tendrán carácter de **exclusivos**. En este sentido, la empresa adjudicataria cede a Canal Extremadura, para todo el mundo y por el tiempo máximo establecido por la ley, el derecho exclusivo de reproducción, comunicación pública y distribución de los productos audiovisuales que sean suministrados en el ejercicio de este contrato.

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 9	SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.

En consecuencia, Canal Extremadura ostentará, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, para cualquier televisión del mundo, los derechos de emisión de las noticias y reportajes producidos por parte de la entidad adjudicataria.

Canal Extremadura ostentará los derechos exclusivos e ilimitados de explotación de las noticias y reportajes, y en concreto, y de forma enunciativa y no limitativa, ostentará los derechos de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y doblaje y subtítulo sobre las imágenes suministradas, pudiendo proceder a la explotación de tales derechos en cualquier modalidad, medio o soporte. Dichos derechos exclusivos los ostentará Canal Extremadura para todo el mundo y por todo el período de tiempo que le reconoce la Ley de Propiedad Intelectual al titular de tales derechos.

Los derechos de explotación de las noticias y reportajes suministrados abarcarán cualquier forma de explotación y en concreto la explotación televisiva (incluyendo de forma enunciativa y no exhaustiva, la televisión por ondas hertzianas, la televisión por cable, por satélite, TV previo pago, TV codificada, TV en abierto todas ellas en formato digital, WebTV, TV a la carta (video on demand) PC/TV, o cualquier otra modalidad de emisión, transmisión o retransmisión), la explotación videográfica, y cualquier otro tipo de explotación.

9.-INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

Incumplimiento:

Será motivo de advertencia y de cese de la relación contractual el incumplimiento reiterado en la forma o calidad en la entrega del material registrado, la falsedad sobre la información suministrada así como la falta de diligencia en la prestación del servicio por la entidad adjudicataria de la ejecución del contrato.

Canal Extremadura, podrá penalizar los incumplimientos del servicio por parte de la empresa adjudicataria, entendiéndose por incumplimientos entre otros, los siguientes:

- a) Retraso en la disponibilidad de los equipos solicitados. Se considerará un incumplimiento, cada bloque de 15 minutos de retraso a partir de 30 minutos.
- b) Deficiencia técnica de la grabación/o montaje, que impida su emisión por falta de calidad en la misma.

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 10	SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.

c) Imposibilidad de grabación de la noticia solicitada, por no disponer de los equipos solicitados conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases Técnicas.

d) Incumplimiento de la normativa en materia laboral en especial la referida a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases Técnicas o Jurídicas.

Penalidades:

En el supuesto de incumplimientos por causas imputables a la empresa adjudicataria, Canal Extremadura podrá aplicar las siguientes penalidades:

- Cada incumplimiento del apartado a) y b) se podrá penalizará con 200€.
- Tres incumplimientos de los apartados a) y/o b) indistintamente, se podrán penalizar con la resolución del contrato.
- Cada incumplimiento de los apartados c), d) o e) se podrá penalizar con 600 euros.
- La reiteración por dos incumplimientos o más de las obligaciones previstas en los apartados c), d) o e) podrán ser causa de resolución del contrato.